



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 10 de enero de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero de 2024, el Oficio N° 4399-2023-GRL/GRI de fecha 21 de setiembre de 2023; el Oficio N° 1162-2023-GDU-MDP de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Informe Legal N° 612-2023-GAJ-MDP, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 4399-2023-GRL/GRI de fecha 21 de setiembre de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, remite el Informe referente a la solicitud de apoyo para levantamiento de rasante y recomienda la suscripción de un Convenio Interinstitucional aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 1162-2023-GDU-MDP de fecha 27 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipal Distrital de Punchana solicita realizar los trámites para la aprobación del Concejo Municipal de un Convenio Especifico con el Gobierno Regional de Loreto para el levantamiento de rasante en la calle 06 de agosto y Prolongación Iquitos en el AA.HH. 06 de agosto del Distrito de Punchana, Maynas. Loreto;

Que, mediante informe legal N° 612-2023-GAJ-MDP, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que resulta procedente poner a consideración del Concejo Municipal el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de competencia exclusiva municipal "Mejoramiento de vías con levantamiento de rasante en la calle 06 de agosto y Prolongación Iquitos en el AA.HH. 06 de agosto del Distrito de Punchana, Maynas. Loreto";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de competencia exclusiva municipal “Mejoramiento de vías con levantamiento de rasante en la calle 06 de agosto y Prolongación Iquitos en el AA.HH. 06 de agosto del Distrito de Punchana, Maynas, Loreto”.

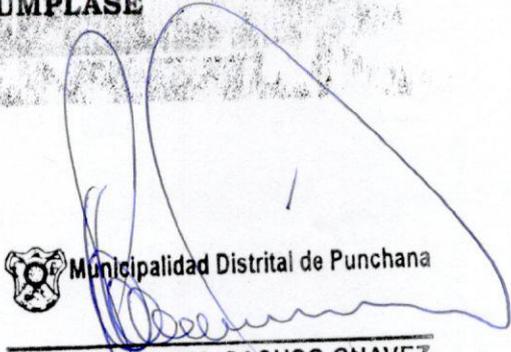
ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir el Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General